

PUBLIQUESE  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
/ LEY 20 285 /



CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
12 NOV 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 10/2010, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2010, REFERIDO A LA APROBACIÓN DE PROYECTO BENEFICIARIO EN EL "PROGRAMA DE RESGUARDO DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL" CONVOCATORIA 2010.

EXENTA N°

VALPARAÍSO

12.11.2010

5048

VISTO

Estos antecedentes; el Memorando Interno N°05-V/2739 de Jefe del Departamento de Creación Artística recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 09 de noviembre de 2010, que acompaña el Acta de la Sesión Ordinaria N° 10/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, y su Anexo N° 2.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional y que, entre las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se establece la de proponer, a través de programas y subvenciones, con cargo a los recursos del Fondo, el desarrollo de acciones orientadas a participar y a colaborar en la preservación y difusión del patrimonio audiovisual.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual chileno y universal, y que, con tal fin este Consejo aprobó en la Sesión Ordinaria N°06/2010, de fecha 24 de junio de 2010, el "Programa de Resguardo del Patrimonio Audiovisual" Convocatoria 2010, el cual contempla dos componentes, denominándose el primero "Preservación del Video y de Imagen Digital" convocatoria 2010-2011, y el segundo "Programa de Apoyo a la Restauración Fílmica" convocatoria 2010.

Que, asimismo, en dicha sesión, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó la nómina de personas para desempeñarse como evaluador técnico del programa mencionado, conforme consta en anexo N° 4 del acta respectiva, siendo don Álvaro Martínez Ramírez, cédula nacional de identidad N° 10.220.149-3, la persona cuya disponibilidad confirmó la Secretaría Ejecutiva.

Que, dichos acuerdos fueron llevados a efecto por este Consejo, mediante Resolución Exenta N° 3613, de fecha 10 de agosto de 2010.

Que, realizada la convocatoria del segundo componente, se recibió la postulación de la Asociación Cultural Cinemateca del Pacífico la cual fue sometida a la revisión del evaluador técnico y de la comisión de patrimonio, cuya evaluación fue revisada y ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, conforme consta en acta y su anexo N° 2,



acordando aprobar su financiamiento, por el monto de \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos.-).

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692 de 2010, que Delega Facultades en el Subdirector Nacional; y en la Resolución Exenta N° 3613, de 10 de agosto de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** LLÉVASE a efecto acuerdo N° 2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 10/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta y su anexo N° 2, ambos certificados por la respectiva Secretaría Ejecutiva, que aprueba financiar como beneficiario del Segundo Componente del "Programa de Resguardo del Patrimonio Audiovisual" Convocatoria 2010, a la Asociación Cultural Cinemateca del Pacífico, R.U.T. N° 65.029.598-6, para la restauración del Filme "Flor del Carmen", por el monto de \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADÓPTENSE por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el responsable de las postulación individualizada en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, el monto asignado, el destino que se les dará, los derechos y obligaciones, las retribuciones, las garantías y sanciones por incumplimiento del convenio.

- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, del proyecto o postulación beneficiada en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO TERCERO:** IMPÚTESE, el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración



General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

**SUBDIRECTOR NACIONAL  
GONZALO MARTIN DE MARCO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Resol. N°04/950**

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA.
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA